

Doña María Angeles Martínez Lacuesta, Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Pleno de fecha 28 de Julio de 2022**, que se transcribe a continuación:

0712 EXPTE 2022/9008 APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los siguientes antecedentes en los procesos de Agenda Urbana a nivel nacional e internacional:

Desde el año 2000, los países miembros de las Naciones Unidas están sensibilizados con el cambio climático y la sostenibilidad del planeta. Fruto de esa preocupación fue el acuerdo para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con un marco temporal fijado en el año 2015. Al terminar el periodo de cumplimiento de esos ODM, el 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU estableció un nuevo acuerdo mundial sobre cambio climático: la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible.

Este documento se presenta como una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Respecto a éstas, es el ODS 11 el que persigue ciudades más sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

El 20 de octubre de 2016 tuvo lugar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, en la que se adoptó la Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas, centrada en la planificación del desarrollo urbano espacial, cuya base es contar con una estructura de gobernanza y mecanismos sólidos de financiación.

A nivel europeo, el Pacto de Ámsterdam, aprobado en 2016, dio lugar a la Agenda Urbana de la UE.

En continuación con los procesos señalados, la Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es la hoja de ruta a



Logroño

seguir para el Ayuntamiento de Logroño, en cuanto a la estrategia y acciones a llevar a cabo hasta 2030, para hacer de la ciudad un ámbito de convivencia que cumpla con los ODS aprobados por Naciones Unidas.

2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 01 de julio de 2020 por el que se aprobaba el Protocolo General de Actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Logroño, firmado el 26 de febrero de 2021.
3. Los trabajos dirigidos desde la Unidad de Urbanismo Estratégico destinados a la aprobación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de la ciudad de Logroño, en los que han participado cuatro grupos de trabajo compuestos por representantes políticos y personal técnico municipal, configurados temáticamente según los ejes estratégicos de la Agenda Urbana Española (AUE), apoyados por una asistencia técnica adjudicada a la empresa TechFriendly S.L. mediante Resolución de Alcaldía de fecha 07 de junio de 2021.
4. El informe de la Dirección General de Urbanismo Estratégico de fecha 18 de julio de 2022, el cual se transcribe a continuación:

“En febrero del 2019 el Consejo de Ministros aprobó la Agenda Urbana Española, como marco estratégico, para conseguir un desarrollo sostenible en los espacios urbanos. La Agenda responde a los objetivos marcados por las Agendas Internacionales, expresamente la Agenda 2030 de Naciones Unidas, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

El Plan de Acción de la Agenda Urbana Española contempla como parte de su implementación la colaboración para la definición de los Planes de Acción de las Entidades Locales.

Por su parte el Ayuntamiento de Logroño está en plena fase de revisión de su planeamiento general, con especial hincapié en la definición del modelo de ciudad sostenible hacia la que quiere encaminar todos sus esfuerzos. Este modelo de ciudad estará en sintonía con los objetivos marcados por las Agendas Internacionales y, por ende, con la Agenda Urbana Española.

En este contexto de colaboración, el Ministerio de transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Logroño firmaron un Protocolo de Actuación en febrero de 2021, para la elaboración del Plan de Acción del Municipio de Logroño y que éste fuere tenido en cuenta como proyecto piloto de la AUE para orientar a otros municipios en la



Logroño

definición de sus respectivos Planes de Acción.

Para la elaboración del Plan del Acción del municipio se ha seguido la metodología de la Agenda Urbana Española.

Dicha metodología consiste, en primer lugar, en el análisis de la situación inicial de la ciudad a través de las herramientas DAFO, que estudia las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que tiene la ciudad y concluye con un documento de Diagnóstico. Para esta fase se contó con la colaboración de cuatro equipos de trabajo formados por funcionarios del Ayuntamiento y concejales, todos ellos representativos, a su vez, de todas las áreas municipales.

La primera versión del Diagnóstico fue presentada al Consejo Social en otoño del año pasado para que participara en su debate y, tras un período de reflexión, se recogieron varias sugerencias al documento. El equipo de impulso de la Agenda Urbana de Logroño analizó las sugerencias y pasaron a forma parte del documento. Esta segunda versión del documento también fue presentada al Consejo Social en primavera de este año en curso.

De forma paralela a la participación del Consejo Social, a través de los cuatro grupos de trabajo mencionados, se elaboró el Marco Estratégico de los proyectos que esta administración está llevando a cabo o tiene previstos afrontar. El Marco Estratégico consta de 47 proyectos de ciudad alineados con los 10 Ejes Estratégicos de la Agenda Urbana Española y, por supuesto, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (17ODS) internacionales.

A partir del Marco Estratégico definido se ha procedido a la definición del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Logroño, seleccionando los 21 proyectos estratégicos, de entre los 47 proyectos de ciudad analizados, que se consideran relevantes para el presente y el futuro más inmediato de la ciudad de Logroño. Este documento consta de una ficha detallada por cada uno de los 21 proyectos seleccionados. Para la configuración de estas fichas se han mantenido reuniones bilaterales con los responsables de cada uno de ellos, con el objetivo de asegurar que tanto su descripción, como sus acciones específicas y el plazo temporal de ejecución de las mismas sea realista y refleje fielmente las especificaciones de ejecución de dichos proyectos. También se proponía como objetivo que la participación de todos los responsables de los proyectos supusiera la consideración de la Agenda Urbana como un documento propio para todos y cada uno de los departamentos.



Logroño

Por último, se ha elaborado el Cuadro de Mando para el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Acción. Este cuadro de mando consta tanto de los indicadores específicos de cada uno de los proyectos estratégicos seleccionados, como de los propios para valorar el cumplimiento general de la Agenda.

A la vista de los trabajos desarrollados y los documentos elaborados, se propone la aprobación del documento de Agenda Urbana de Logroño y su Plan de Acción.”

5. Los trabajos han sido sometidos a estudio en el Consejo Social de la Ciudad el 11 de noviembre de 2021 y el 28 de abril de 2022, en cumplimiento del artículo 131 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
6. El artículo 4.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el cual atribuye a los municipios la potestad de programación o planificación, en relación con el artículo 25 de la misma ley, que establece las competencias propias municipales.

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Plan de Acción de la Agenda Urbana para la ciudad de Logroño, el cual compone la misma junto con los documentos de Diagnóstico, Marco Estratégico y Cuadro de Mando. Se adjunta el Plan de Acción al presente acuerdo.

Segundo.- Continuar trabajando en la implementación de los Proyectos incluidos en el Plan de Acción, con el objetivo final de conseguir una ciudad más sostenible y resiliente.



Logroño



Logroño *Agenda Urbana 2030*



AGENDA
URBANA
LOGROÑO

PLAN DE ACCIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Logroño
Agenda Urbana

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en

28-07-2022/O/008 - pag.5



Logroño

Logroño el 1 de agosto de 2022.

Secretaria General del Pleno

María Angeles Martínez Lacuesta